

09 de julio de 2021  
DP-OGD-0653-2021

Señora  
Elizabeth Lezcano Mora  
Correo electrónico: [lescanomoraeli1959@gmail.com](mailto:lescanomoraeli1959@gmail.com)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota de solicitud del día de hoy, en el que solicita apoyo para terminar de construir los apartamentos de sus hijos, quienes se encuentran desempleados, resulta pertinente indicarle que la asignación de subsidios de vivienda está a cargo de las entidades autorizadas, las cuales se encargan de atender directamente a las familias en el trámite de acceso a dichos subsidios.

Basado en lo anterior, consideramos pertinente remitirle información relacionada con los subsidios de vivienda que otorga Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV). Para acceder a los subsidios de vivienda toda familia debe cumplir con una serie de parámetros básicos, entre los cuales se encuentran los indicados a continuación:

- Conformar una familia de dos o más personas, cuya jefatura familiar debe ser mayor de 18 años; ser una persona adulta mayor (igual o mayor a 65 años) que habita sola; o ser una persona con discapacidad mayor de 18 años que habita sola.
- Que la jefatura familiar sea costarricense o extranjera con condición migratoria regular en Costa Rica.
- Que la familia habite una vivienda cuya tenencia no es propia.
- Que ninguno de los miembros de la familia cuente con bienes inmuebles (terrenos o viviendas) inscritos a su nombre
- Que la familia cuente con un ingreso familiar bruto no mayor al Estrato 1.5 (monto vigente: (¢1.656.816,00).
- Que ninguno de los miembros de la familia haya recibido con anterioridad el BFV o habiendo recibido haya realizado el trámite de exclusión del núcleo familiar correspondiente o aquel que corresponda.
- Que ninguno de los miembros de la familia cuente con Expediente para el trámite del BFV registrado en BANHVI por cualquier Entidad Autorizada.

09 de julio de 2021  
DP-OGD-0653-2021  
Página 2

Seguidamente se informa sobre entidades autorizadas del SFNV en las cuales puede dar inicio con su trámite:

Entidad Autorizada	Teléfono	Sitio Web
Grupo Mutual	2437-1000	<a href="http://www.grupomutual.fi.cr">www.grupomutual.fi.cr</a>
Mutual Cartago	2550-8400	<a href="http://www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm">www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm</a>
Fundación Costa Rica-Canadá	2207-8400	<a href="http://www.fundacioncostaricacanada.org/oportunidades">http://www.fundacioncostaricacanada.org/oportunidades</a>
Banco Nacional (Oficinas Centrales)	2212-2000	<a href="http://www.bncr.fi.cr">www.bncr.fi.cr</a>
Banco de Costa Rica (Oficinas Centrales)	2522-2500	<a href="http://www.personas.bancobcr.com">www.personas.bancobcr.com</a>
Banco Popular	2104-6594	<a href="http://www.bancopopular.fi.cr/Personas/credito/vivienda1/Paginas/default.aspx">www.bancopopular.fi.cr/Personas/credito/vivienda1/Paginas/default.aspx</a>
BAC San José	2295-9595	<a href="http://www.baccredomatic.com/es-cr/prestamos/vivienda/terminada">www.baccredomatic.com/es-cr/prestamos/vivienda/terminada</a>
Banco Cathay de Costa Rica	2527-7888	<a href="http://www.bancocathay.com">www.bancocathay.com</a>
Banco Scotiabank de Costa Rica S.A.	2210-4758	<a href="http://www.scotiabankcr.com/Personas/Creditos">http://www.scotiabankcr.com/Personas/Creditos</a>
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	2256-5265	<a href="http://www.invu.go.cr/vivienda/bonos.html">http://www.invu.go.cr/vivienda/bonos.html</a>
COOCIQUE R.L.	2401-1500	<a href="https://coocique.fi.cr/?page_id=1685">https://coocique.fi.cr/?page_id=1685</a>
COOPENAE R.L.	2257-9060	<a href="https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda/">https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda/</a>
COOPEALIANZA R.L.	2785-2000	<a href="https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/">https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/</a>
COOPESERVIDORES R.L.	2243-9500	<a href="https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos">https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos</a>
COOPEUNA R.L.	2560-5780	<a href="http://www.una.ac.cr">www.una.ac.cr</a>
COOPESANMARCO S R.L.	2546-6212	<a href="http://www.csm.fi.cr/hp_joomla_15/bonos.html">http://www.csm.fi.cr/hp_joomla_15/bonos.html</a>
COOPEANDE # 1	2243-0303	<a href="http://www.coopeande1.com">http://www.coopeande1.com</a>
COOPESANRAMÓN R.L.	2445-5525	<a href="https://si.cultura.cr/content/coopesanramon-rl">https://si.cultura.cr/content/coopesanramon-rl</a>
COOPECAJA R.L.	2542-1000	<a href="http://www.coopecaja.fi.cr">www.coopecaja.fi.cr</a>

CREDECOOP R.L.	2272-0100	<a href="http://www.credecoop.fi.cr">www.credecoop.fi.cr</a>
COPEMEMP R.L.	2295-0600	<a href="http://www.coopemep.com">www.coopemep.com</a>
COOPESPARTA R.L.	2636-9050	<a href="http://www.coopesparta.fi.cr">www.coopesparta.fi.cr</a>
Asociación Solidarista De Empleados De DEMASA (ASEDEMASA)	2231-1978	<a href="http://asedemasa.com/convenios/">http://asedemasa.com/convenios/</a>
Asociación Solidarista De Empleados de la CCSS (ASECCSS)	2522-5400	<a href="http://www.aseccss.com">www.aseccss.com</a>
Asociación Solidarista de Empleados del INA (ASEMINA)	2291-3000	<a href="http://www.asemina.com">www.asemina.com</a>
Asociación Solidarista de Empleados De Panduit (ASEPANDUIT)	2495-6433	<a href="http://asepanduit.org/">http://asepanduit.org/</a>

El Bono Familiar de Vivienda tiene diversos propósitos, tales como los siguientes:

- Compra de lote y construcción.
- Construcción en lote propio.
- Compra de vivienda nueva o usada.
- Construir en lote familiar.
- Reparar, ampliar o mejorar la casa propia.

Además, el SFNV cuenta con programas especiales dirigidos a las siguientes poblaciones:

- Programa para personas con discapacidad.
- Programa para la persona adulta mayor.
- Programa Integral de financiamiento de vivienda para familias de ingresos medios.
- Programa para familias en situación de extrema necesidad.
- Programa de bono comunal: una herramienta para regenerar comunidades.
- Grupos organizados.
- Programa para familias indígenas.

Se le invita a visitar la página web del BANHVI, [www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr) donde puede obtener mayor detalle de la información antes indicada, así como consultar en línea sobre el trámite de Bono Familiar de la Vivienda y proyectos de vivienda.

09 de julio de 2021  
DP-OGD-0653-2021  
Página 4

Es importante tomar en consideración, que solo se podrán tramitar los bonos en las entidades precitadas; una vez que haya presentado los documentos que le soliciten, será la entidad autorizada la que analice su caso y verifique la información presentada. El caso podrá ser atendido según **disponibilidad de presupuesto** para el período, en la entidad que reciba la solicitud.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/SMVB